ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA LAS DELEGACIONES QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y ESCOLARES 2026."

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Subsección 5: Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Mínima Cuantía:

La presente Subsección reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 de 2021.

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los estudios previos deben contener como mínimo:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
>
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
>
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
>
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
>
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

En el mismo sentido se establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el*

interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional."

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 181 de 1995, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia, el Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, procede a elaborar los presentes estudios previos con el fin de justificar técnica, jurídica, administrativa y financieramente la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto corresponde al ***"SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA LAS DELEGACIONES QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y ESCOLARES 2026."***. Lo anterior en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, eficiencia administrativa y selección objetiva que orientan la función pública y la contratación estatal, garantizando el adecuado manejo de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos ***44, 52 y 67*** que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás; igualmente reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos sociales fundamentales orientados a la formación integral de las personas y a la preservación de la salud física y mental. En el mismo sentido, el artículo 311 superior determina que corresponde a los municipios promover el desarrollo integral de su territorio, garantizar la participación comunitaria y fomentar el mejoramiento social, educativo, cultural y deportivo de sus habitantes. Bajo este marco constitucional, la Administración Municipal de Puerto Berrío tiene la obligación institucional de fortalecer escenarios de integración, participación y formación deportiva para la población estudiantil, especialmente para niños, niñas, adolescentes y jóvenes que hacen parte de las instituciones educativas urbanas y rurales del municipio.

La Ley 181 de 1995 "Ley Nacional del Deporte", modificada y complementada por diferentes disposiciones nacionales, establece que el deporte formativo y el deporte escolar constituyen instrumentos fundamentales para la educación integral, la construcción de ciudadanía, la convivencia pacífica y la promoción de hábitos de vida saludable. Asimismo, el ***Sistema Nacional del Deporte*** dispone la articulación entre Nación, departamentos y municipios para garantizar el acceso efectivo a programas deportivos, recreativos y competitivos dirigidos a la población escolar. De igual manera, el ***Ministerio del Deporte***, mediante las resoluciones y lineamientos técnicos expedidos para la organización de los Juegos Intercolegiados Nacionales y Juegos Escolares, ha definido directrices orientadas a fortalecer la participación territorial en las diferentes fases competitivas: municipal, subregional (zonal), departamental y nacional, requiriendo a las entidades territoriales garantizar el acompañamiento logístico y operativo de las delegaciones participantes.

Los Juegos Escolares e Intercolegiados representan uno de los programas deportivos y pedagógicos más importantes del país, toda vez que constituyen una estrategia de integración social, fortalecimiento educativo, promoción de valores ciudadanos y detección de talentos deportivos desde las edades tempranas. Estos espacios permiten consolidar procesos de disciplina, liderazgo, trabajo en equipo, respeto por las normas, sentido de pertenencia territorial y construcción de proyectos de vida positivos para la juventud. En territorios como Puerto Berrío, donde históricamente se han presentado problemáticas asociadas a factores de violencia, pobreza multidimensional, consumo de sustancias psicoactivas, deserción escolar y vulnerabilidad juvenil, el deporte se convierte en una herramienta de transformación social, prevención del delito y fortalecimiento de la convivencia comunitaria.

El ***Municipio de Puerto Berrío***, ubicado estratégicamente en la subregión del Magdalena Medio antioqueño, cuenta con una población significativa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a las instituciones educativas oficiales y privadas, quienes participan activamente en disciplinas deportivas individuales y de conjunto promovidas por las instituciones educativas, clubes deportivos y la administración municipal. Sin embargo, la participación en los Juegos Escolares e Intercolegiados exige una estructura logística, operativa y administrativa amplia que permita garantizar transporte, alimentación, hidratación, uniformes, implementación deportiva, alojamiento, acompañamiento técnico, servicios médicos básicos, apoyo organizacional y demás requerimientos indispensables para el adecuado desplazamiento y representación institucional de las delegaciones municipales durante cada una de las fases competitivas establecidas por el ***Ministerio del Deporte e Indeportes Antioquia.***

En este sentido, la ***Administración Municipal*** reconoce que la participación de las delegaciones deportivas del municipio en las ***fases municipal, intermunicipal, subregional (zonal) y departamental*** requiere una planeación integral y un acompañamiento permanente que garantice condiciones dignas, seguras y adecuadas para los deportistas, entrenadores, monitores y personal de apoyo de la administración municipal. La ausencia de apoyo logístico suficiente limitaría considerablemente la participación efectiva de los estudiantes deportistas, afectando directamente el acceso al derecho fundamental al deporte, la recreación y la sana competencia, además de disminuir las oportunidades de representación institucional y visibilización positiva del municipio en escenarios deportivos regionales y departamentales.

La necesidad contractual se encuentra igualmente articulada con las políticas públicas nacionales orientadas a la protección integral de la niñez y la juventud, especialmente las contenidas en la ***Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia***", la ***"Ley 1620 de 2013 sobre convivencia escolar"***, la ***Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación"***, y el ***Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida***", el cual reconoce el deporte como herramienta de inclusión, construcción de paz, salud integral y fortalecimiento comunitario. Asimismo, el departamento de Antioquia, a través de ***INDEPORTES Antioquia*** y de las políticas públicas departamentales de deporte, recreación y actividad física, promueve permanentemente el fortalecimiento del deporte escolar como mecanismo de integración regional y aprovechamiento positivo del tiempo libre.

De igual manera, el ***Plan de Desarrollo Municipal "UN GOBIERNO CERCANO A LA GENTE" 2024-2027*** reconoce la importancia estratégica del deporte y la recreación como pilares fundamentales para el bienestar social y el desarrollo humano del municipio. Dentro de la ***Línea Estratégica 1 "Más cerca a nuestra gente"***, se contempla el ***Sector (43) "Deportes y Recreación"***, orientado al fortalecimiento de programas deportivos, recreativos y formativos dirigidos a la niñez, adolescencia y juventud del territorio. Asimismo, el Plan de Desarrollo establece como propósito institucional consolidar procesos de inclusión social, participación juvenil y construcción de ciudadanía mediante el acceso a programas integrales que fortalezcan las capacidades físicas, sociales y emocionales de la población estudiantil.

El diagnóstico territorial contenido en el Plan de Desarrollo Municipal evidencia igualmente la necesidad de fortalecer estrategias de aprovechamiento del tiempo libre y participación deportiva para niños, niñas y adolescentes del municipio, teniendo en cuenta factores sociales asociados a vulnerabilidad juvenil, deserción escolar y limitaciones de acceso a espacios seguros de recreación y formación integral. En concordancia con ello, la Administración Municipal ha definido como prioridad institucional la promoción de escenarios deportivos que permitan generar inclusión social, integración comunitaria y formación de liderazgo juvenil mediante procesos organizados de competencia deportiva y representación institucional en eventos oficiales del orden departamental y nacional.

A nivel territorial, la participación en los ***Juegos Intercolegiados y Escolares*** también fortalece la identidad cultural y deportiva de Puerto Berrío, permitiendo proyectar positivamente el municipio ante otras entidades territoriales de Antioquia y Colombia. La representación deportiva municipal constituye un mecanismo de integración regional que fomenta el sentido de pertenencia, el trabajo articulado entre instituciones educativas, clubes deportivos, padres de familia y administración pública. Además, incentiva procesos de

formación deportiva continua y contribuye al descubrimiento de nuevos talentos deportivos que pueden acceder posteriormente a programas departamentales y nacionales de alto rendimiento.

Resulta importante precisar que el Municipio de Puerto Berrío no cuenta actualmente con la capacidad operativa, logística, técnica y humana suficiente para asumir directamente todas las actividades requeridas para el acompañamiento integral de las delegaciones deportivas participantes en los Juegos Escolares e Intercolegiados 2026. La magnitud de las competencias, los desplazamientos a diferentes sedes municipales y departamentales, así como la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de transporte, alimentación, hidratación y acompañamiento integral, hacen indispensable acudir a un operador externo que suministre los bienes y servicios requeridos para la correcta ejecución del programa deportivo institucional.

La contratación proyectada permitirá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, bienestar y representación institucional para los deportistas del municipio, evitando riesgos asociados a improvisación logística, incumplimiento de lineamientos técnicos del Ministerio del Deporte o limitaciones operativas que puedan afectar la participación de las delegaciones oficiales. Igualmente, permitirá asegurar el cumplimiento de los cronogramas deportivos establecidos por las entidades organizadoras y fortalecer la imagen institucional del Municipio de Puerto Berrío como ente territorial comprometido con la formación integral de la niñez y la juventud.

Desde la perspectiva administrativa y presupuestal, la contratación del suministro y apoyo logístico constituye una medida eficiente y necesaria para centralizar la coordinación operativa de las actividades requeridas durante el desarrollo de las competencias deportivas, garantizando mejores niveles de control, supervisión y seguimiento contractual. Asimismo, permitirá optimizar los recursos públicos destinados al sector deporte y recreación mediante una ejecución organizada, planificada y conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía administrativa consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano.

Finalmente, la Administración Municipal de Puerto Berrío considera plenamente justificada, conveniente, oportuna y necesaria la contratación del objeto denominado ***"SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA LAS DELEGACIONES QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y ESCOLARES 2026."***, toda vez que dicha contratación se encuentra orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, al fortalecimiento del deporte escolar y formativo, al desarrollo integral de la niñez y la juventud, al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y a la garantía efectiva de los derechos constitucionales relacionados con el deporte, la educación, la recreación, la participación y la construcción de entornos protectores para las nuevas generaciones del municipio de Puerto Berrío, Antioquia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El municipio de Puerto Berrío, Antioquia, está interesado en recibir propuestas para la convocatoria pública bajo la modalidad de selección de mínima cuantía para la contratación de:
"SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA LAS DELEGACIONES QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y ESCOLARES 2026."

- **CÓDIGO UNSPSC:**

CLASIFICADOR UNSPSC	
43232003	Juegos de deporte
81141601	Logística
53102903	Ropa atlética para niño
78111803	Servicios de buses contratados
50202301	Agua

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proveedor, constructor o consultor debe suministrar el bien, obra o servicio acorde a la demanda de la entidad, así:

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Servicios de hidratación: pacas de agua x 40 unidades para los diferentes encuentros deportivos.	Pacas	40	$8.000,00	$320.000,00
Almuerzo tipo ejecutivo con una proteína de 250 gr —res, pollo o cerdo—, arroz, ensalada, sopa y jugo natural en agua.	Unidad	91	$23.000,00	$2.093.000,00
Uniforme de competencia compuesto por camiseta, pantaloneta y par de medias en tela sudáfrica, con transporte de humedad y secado rápido, impresión digital, manga corta y numeración. El diseño deberá ser suministrado para aprobación del supervisor.	Unidad	149	$75.000,00	$11.175.000,00
Uniforme de presentación compuesto por camisa en tela sudáfrica, chaqueta impermeable y sudadera impermeable. El diseño deberá ser suministrado para aprobación del supervisor.	Unidad	149	$90.000,00	$13.410.000,00
Servicio de transporte intermunicipal, ida y regreso, para las diferentes delegaciones de las disciplinas deportivas que participan en cada una de las fases de los Juegos Intercolegiados, con destino al municipio de Yondó.	Ruta ida y regreso	4	$3.000.000,00	$12.000.000,00
Servicio de transporte intermunicipal, ida y regreso, para las diferentes delegaciones de las disciplinas deportivas que participan en cada una de las fases de los Juegos Intercolegiados, con destino al municipio de Amalfi.	Ruta ida y regreso	2	$5.000.000,00	$10.000.000,00
TOTAL				**$48.998.000,00**

Adiciones:

Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y no se trataré de mayores cantidades acordadas, se suscribirá un contrato adicional (Otrosí) que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del Municipio para la celebración de contratos. El Contratista estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubo lugar.

Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte intermunicipal para las delegaciones deportivas que representarán al Municipio de Puerto Berrío en los Juegos Intercolegiados 2026 deberán cumplir integralmente con la normatividad vigente aplicable al transporte terrestre automotor, especialmente en lo relacionado con condiciones de habilitación, seguridad vial, operación, documentación, capacidad autorizada, mantenimiento preventivo y correctivo, y demás requisitos exigidos por las autoridades de tránsito y transporte.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar que cada vehículo cuente con:

- SOAT vigente,
- Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente cuando aplique,
- Licencia de tránsito,
- Tarjeta de operación o documento equivalente según la modalidad de transporte,
- Seguro: Responsabilidad Civil Extracontractual
- Conductor con licencia de conducción vigente y adecuada para la categoría del vehículo,
- Así como los demás documentos y permisos requeridos para la prestación legal y segura del servicio.

De igual manera, teniendo en cuenta que el servicio estará destinado al traslado de delegaciones deportivas, integradas en su mayoría por niños, niñas, adolescentes, jóvenes, entrenadores y personal de apoyo, los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, higiénicas y de seguridad, evitando cualquier riesgo que pueda comprometer la integridad de los pasajeros durante los desplazamientos hacia el municipio de Amalfi y Yondó y su respectivo retorno. El cumplimiento de estas condiciones será verificado por la supervisión del contrato antes y durante la ejecución del servicio, pudiendo exigir al contratista la sustitución inmediata de cualquier vehículo que no reúna las condiciones legales, técnicas o de seguridad requeridas para garantizar un transporte adecuado, oportuno y confiable.

Obligaciones Generales.

- Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
- Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.
- Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 190 de 1995 y, anexar hoja de vida actualizada.
- Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
- Atender todas las consultas que El Contratante o El Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.
- Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
- Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

El Secretario de Despacho de la Secretaria Educación para la Cultura, la Juventud y el deporte del municipio de Puerto Berrío, realizó el estudio de mercado solicitando cotización a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, obra o servicio, de los cuales se obtuvo respuesta de dos (02) firmas, soportes de las cotizaciones hacen parte del estudio previo, asimismo, hace referencia al comportamiento

histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con un objeto similar y que servirá para surtir la necesidad antes descrita, a demanda de la entidad y durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá las cuales se resumen a continuación:

FIRMA	VALOR COTIZACION	VALOR PROMEDIO
LOGISTICA M Y M	49.000.000	49.000.000
MIR PROYECTOS	49.000.000	

Por lo anterior se ha estimado la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($48.998.000)** respaldados en el **CDP N°. 475 del 14 de mayo de 2026** expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto, pero el valor real será el de la oferta ganadora, cuyo valor se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global, y el valor definitivo será el que resulte de sumar los valores correspondientes a la totalidad de las cantidades efectivamente a suministrar, a precios no reajustables.

El precio debe ser presentado en números enteros y deberá incluir impuestos, retenciones, deducciones y el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberán tener en cuenta todos los impuestos y deducciones que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Servicios de hidratación: pacas de agua x 40 unidades para los diferentes encuentros deportivos.	Pacas	40	$8.000,00	$320.000,00
Almuerzo tipo ejecutivo con una proteína de 250 gr —res, pollo o cerdo—, arroz, ensalada, sopa y jugo natural en agua.	Unidad	91	$23.000,00	$2.093.000,00
Uniforme de competencia compuesto por camiseta, pantaloneta y par de medias en tela sudáfrica, con transporte de humedad y secado rápido, impresión digital, manga corta y numeración. El diseño deberá ser suministrado para aprobación del supervisor.	Unidad	149	$75.000,00	$11.175.000,00
Uniforme de presentación compuesto por camisa en tela sudáfrica, chaqueta impermeable y sudadera impermeable. El diseño deberá ser suministrado para aprobación del supervisor.	Unidad	149	$90.000,00	$13.410.000,00
Servicio de transporte intermunicipal, ida y regreso, para las diferentes delegaciones de las disciplinas deportivas que participan en cada una de las fases de los Juegos Intercolegiados, con destino al municipio de Yondó.	Ruta ida y regreso	4	$3.000.000,00	$12.000.000,00
Servicio de transporte intermunicipal, ida y regreso, para las diferentes delegaciones de las disciplinas deportivas que participan en cada una de las fases de los Juegos Intercolegiados, con destino al municipio de Amalfi.	Ruta ida y regreso	2	$5.000.000,00	$10.000.000,00

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
TOTAL				**$48.998.000,00**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. "El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual."

El contratista deberá suministrar los recursos logísticos (hidratación, apoyo logístico, uniformes, alimentación, juzgamiento, entre otros) de manera gradual y conforme a la programación establecida por el supervisor designado. La entrega y ejecución de los servicios deberá ajustarse al cronograma de actividades previsto para los diferentes encuentros deportivos de los juegos Intercolegiados y escolares en sus distintas fases, garantizando que todos los elementos estén disponibles en las fechas requeridas.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona urbana del municipio de Puerto Berrío y municipios sede.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Conforme al Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 475 del 14 de mayo de 2026** el cual hace parte integral de este proceso y corresponde a la vigencia 2026.

7. FORMA DE PAGO

La Alcaldia Municipal de Puerto Berrio, pagará el valor que resulte del contrato de la siguiente manera: un acta única de pago una vez entregados, de acuerdo con la solicitud del supervisor, los suministros y apoyo logístico para las delegaciones que representan al municipio de Puerto Berrio en los juegos escolares e Intercolegiados 2026 desde el inicio hasta el final, previa presentación del informe de ejecución y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Para el desarrollo del pago se solicitará la presentación de la cuenta de cobro o factura legal ante la administración municipal, informe de ejecución, aportes al sistema de seguridad social, certificación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaría de Hacienda del municipio o se consignará en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Esta actividad se establece a cargo de la Alcaldía Municipal a través del secretario de despacho de la Secretaría Educación para la Cultura, la Juventud y el Deporte del municipio de Puerto Berrío

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente Convocatoria pública son:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO
Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades.	X	X
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales necesarios para cumplir el objeto de la presente invitación.	X	
Modificación de Especificaciones	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que	X	

	puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al municipio de Puerto Berrío.	X	
riesgos de fuerza mayor no asegurables	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.	X	

Se anexa matriz de riesgos.

10. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA (Opcional)

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato y un (01) mes más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) correspondiente al vehículo que se utilice para la ejecución contractual, así como una póliza de responsabilidad civil extracontractual para vehículos, que ampare los daños y perjuicios que puedan causarse a terceros con ocasión de su operación.

Por todo lo expuesto, el secretario de Despacho de la Secretaría Educación para la Cultura, la Juventud y el deporte del municipio de Puerto Berrio, concluye que Existe la conveniencia para la realización de este proceso de contratación, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

11. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS.

EXPERIENCIA: La experiencia exigida para este procedimiento de selección deberá acreditarse mediante la presentación de dos (2) contratos y/o órdenes de compra debidamente ejecutados y liquidados. Dicho documento debe evidenciar la capacidad del proponente para desarrollar actividades cuyo objeto esté relacionado o similares a las requeridas en los últimos 3 años, contado a partir del cierre del presente

proceso y podrá ser presentado a título propio o como integrante de una unión temporal o consorcio, siempre que se identifique claramente su participación y el alcance de su intervención en la ejecución del objeto contractual.

DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Con independencia del origen público o privado del contrato u orden de compra aportado, el proponente deberá adjuntar el acta de liquidación o de terminación del contrato junto con su respectiva acta de recibo a satisfacción, así como la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período de ejecución de la experiencia que pretende acreditar, de manera que permita verificar la coincidencia entre la actividad desarrollada y el tiempo de ejecución reportado. Cuando la experiencia acreditada provenga de una relación contractual con un particular o entidad de naturaleza privada, el proponente deberá allegar adicionalmente la factura electrónica de venta y/o el documento equivalente que soporte la operación comercial realizada, en los términos establecidos por la normativa tributaria vigente

El ente se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Puerto Berrío, 02 de junio de 2026

LUZ EMILIA ATEHORTUA JARAMILLO
Secretaria de Despacho de la Secretaría Educación para la Cultura, la Juventud y el deporte